



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: 221/2024 SGP
Trámite: Aprobación - Decreto de sustitución

Decreto de la alcaldesa de sustitución del director general de Servicios Sociales, del 8 (a partir de las 16:00 horas) al 11 de abril de 2024

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se nombra a don Carlos Iván Gómez Curbelo director general de Servicios Sociales.

Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 28 de marzo de 2024, por el que se comunica la ausencia del director general de Servicios Sociales, don Carlos Iván Gómez Curbelo, del 8 (a partir de las 16:00 horas) al 11 de abril de 2024 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, por el concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, don Josué Íñiguez Ollero (los días 8 -a partir de las 16:00 horas- y 9 de abril de 2024) y por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, doña María del Carmen Vargas Palmés (los días 10 y 11 de abril de 2024), con motivo de su asistencia al IV Encuentro de Ayuntamientos de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores "Entornos amigables para vivir mejor", convocado por el IMSERSO, en virtud del acuerdo de colaboración firmado con la OMS, que se celebrará en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, del 8 (a partir de las 16:00 horas) al 11 de abril de 2024 (ambos inclusive), por ausencia de su titular, don Carlos Iván Gómez Curbelo, por el concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, don Josué Íñiguez Ollero (los días 8 -a partir de las 16:00 horas- y 9 de abril de 2024) y por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, doña María del Carmen Vargas Palmés (los días 10 y 11 de abril de 2024).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Servicios Sociales.



L006754ad125040932807e820a040e21v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	04/04/2024 15:13
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	04/04/2024 19:14
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/04/2024 08:35

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: 221/2024 SGP
Trámite: Aprobación - Decreto de sustitución

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



L006754ad125040932807e820a040e21v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	04/04/2024 15:13
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	04/04/2024 19:14
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/04/2024 08:35

2024 - 13807

LIBRO

05/04/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

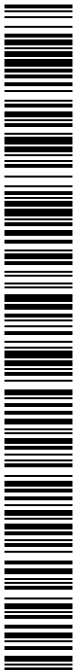
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: 221/2024 SGP
Trámite: Aprobación - Decreto de sustitución

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA



L006754ad125040932807e820a040e21v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	04/04/2024 15:13
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	04/04/2024 19:14
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/04/2024 08:35